Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo 20 NOV 2018

VISTO la nota presentada por el referente de "Los Gallos Rugby Club Ushuaia", Sr. Ariel Alejandro ZUAREZ, D.N.I. Nº 21.390.490, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que dicho club se viene desarrollando desde el año 2016 a la actualidad, incrementándose día a día la cantidad de miembros, el cual tiene como principios fomentar el compañerismo, el respeto y la unidad.

Que por lo expuesto, solicita colaboración económica, para solventar los gastos que demanden la compra de conos, escudos de choque, bolsas de tackles, kits funcional, pelotas de rugby, que serán destinados a las categorías infantiles de dicho club.

Que por tal motivo, quien suscribe considera pertinente autorizar en carácter de colaboración, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), a nombre del Sr. Ariel Alejandro ZUAREZ, D.N.I. Nº 21.390.490, residente de la ciudad de Ushuaja.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara Nº 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR <u>en carácter de colaboración</u>, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), a nombre del Sr. Ariel Alejandro ZUAREZ, D.N.I. Nº 21.390.490, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1694/18

ADCANDO Sanda COMPANIA ESTADO COMO DE LA COMPANIA ESTADO COMO DE LA COMPANIA ESTADO COMPANIA ESTADOR COMPANIA ESTADO COMPANIA ESTADOR COMPANIA ESTADO COMPANIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"